



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 JUN 2019

Expte. N° 17.693/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1047-2017, de fecha 9 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba la Décima Tercera Convocatoria a Selección de Proyectos efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil 2017.

QUE en el ANEXO II Item 36 de la citada Resolución se aprueba el Proyecto de Extensión "Violencia en el noviazgo: espacios de encuentro, debate y reflexión sobre situaciones de maltrato y desigualdad en las relaciones de pareja, durante la adolescencia" presentado por el Prof. Oscar Darío BARRIOS.

QUE a fs. 24 el Sr. Claudio CORREJIDOR, Jefe de División de la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, informa que el proyecto de referencia, no fue ejecutado por el Director responsable.

QUE a fs. 26 el Sr. Hugo Oscar CODINA, Director Administrativo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicita dejar sin efecto la aprobación del Proyecto y desafectar el importe que fue asignado al proyecto, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 11.796,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

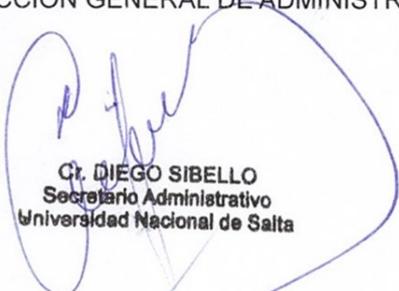
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

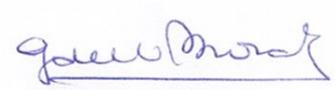
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Item 36 del ANEXO II de la Resolución R-N° 1047-2017, por la cual se aprueba el Proyecto de Extensión "Violencia en el noviazgo: espacios de encuentro, debate y reflexión sobre situaciones de maltrato y desigualdad en las relaciones de pareja, durante la adolescencia", presentado por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, por el motivo expuesto.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 11.796,00), suma asignada al Proyecto de Extensión "Violencia en el noviazgo: espacios de encuentro, debate y reflexión sobre situaciones de maltrato y desigualdad en las relaciones de pareja, durante la adolescencia".

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos.




Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0739-2019